

# TEPJF alerta anomalías en INE para proteger candidatos



Reyes Rodríguez Mondragón



Claudia Sheinbaum Pardo



Xóchitl Gálvez Ruiz

RAÚL RAMÍREZ

De pronto las alertas se han encendido al interior del **Instituto Nacional Electoral (INE)**, una vez que magistrados del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)** alertaron sobre una posible actuación sistemática por parte del encargado del despacho en la **Unidad Técnica de lo Contencioso (UTC)** del INE para desechar las quejas presentadas en contra de las candidatas y el candidato a la elección presidencial.

Luego de que, por mayoría de votos, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), confirmó el desechamiento de, al menos, **seis acuerdos emitidos por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, incluidos dos en contra de las candidatas presidenciales Claudia Sheinbaum y Xóchitl Gálvez, por supuestos actos anticipados de campaña.**

Sobre este complejo tema, el magistrado **Reyes Rodríguez Mondragón** señaló que, aunque es su labor el ir directamente al análisis del contenido de las quejas, la **Unidad Técnica de lo Contencioso del INE sistemáticamente ha desechado asuntos.**

"Tendría que admitir las quejas y, en todo caso, podría hacer un análisis preliminar solamente, del contenido (...) pero como lo está haciendo la Unidad Técnica (...) es una política judicial que confirma el desechamiento como una herramienta sistemática en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, con análisis que no le corresponden", denunció.

En el mismo sentido, la magistrada del TEPJF, **Janine Otálora Malassis**, alertó que **Hugo Patlán Matehuala**, encargado del despacho en la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral** parece tener una sistematicidad de desechamiento de las quejas presentadas en contra de las y el candidato a la elección presidencial, bajo el argumento de **notoriamente frívolas cuando hay indicios de lo contrario.**

Y es que detalló que, a través de diversos recursos, los partidos han denunciado actos anticipados de campaña por parte de **Claudia Sheinbaum** a partir de la promoción de logros de su gobierno como jefa de Gobierno de la Ciudad de México, esto a través de diversas publicaciones; así como de **Xóchitl Gálvez derivado de la difusión de una entrevista publicada en YouTube y en la red social X.**

No obstante, recordó que la UTC desechó ambas denuncias y "en mi criterio existen los elementos indiciarios mínimos para que la Unidad Técnica admita las quejas, las sustancie, lleve a cabo las diligencias necesarias y las remita a la Sala Especializada para que sea este órgano jurisdiccional quien emita la resolución de fondo".

Sobre el mismo tema, el magistrado **Reyes Rodríguez Mondragón** agregó que **se debe tener claras las atribuciones que le corresponden a cada autoridad electoral, por lo que la UTC debe realizar los análisis correspondientes y de manera exhaustiva respecto de justificar un desechamiento.**

"El uso indiscriminado de los precedentes del Tribunal Electoral no puede servir como justificación para que la Unidad Técnica no lleve a cabo sus tareas de investigación", alertó.

## REVOCAN SENTENCIA A FAVOR DE MONREAL

Por otra parte, y en otro tema de la dependencia, por mayoría de votos, **magistrados del TEPJF revocaron la sentencia de la Sala Regional Especializada que determinó que Ricardo Monreal Ávila, había vulnerado los principios de imparcialidad y equidad en la contienda al asistir a un evento el 26 de febrero de 2023 en Tlaxcala, en el que expuso sus aspiraciones políticas a la Presidencia de la República y solicitó apoyo a la ciudadanía de cara al proceso electoral.**

Inconforme con lo anterior, **Ricardo Monreal** impugnó al considerar que, en su concepto, la Sala Regional Especializada no fue exhaustiva e incurrió en una indebida fundamentación y motivación en la acreditación de la infracción denunciada.

En sesión pública presencial, la Sala Superior, a propuesta de la magistrada presidenta **Mónica Aralí Soto Fregoso**, determinó que **las expresiones denunciadas no afectaron las condiciones de imparcialidad y de neutralidad en el proceso electoral concurrente 2023-2024**, sólo señaló su trayectoria política y su aspiración a la candidatura a la Presidencia de la República, sin solicitar el voto o el apoyo de la ciudadanía.

